



C I R C U L A R CSJCUC17-269

Fecha: jueves, 12 de octubre de 2017  
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCAR Y AMAZONAS**  
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Asunto: **"AVISO DE REORGANIZACION LEY 116 DE 2006 EMPRESA:  
LONTOANOS S.A.S. NIT.900.484.106"**

Mediante oficio OAI017-848 de 10 de octubre de 2017, suscrito por la doctora Leonor Cristina Padilla Godin, Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de I Rama Judicial, se pone de conocimiento para los fines pertinentes:

*"Adjunto remito escrito de fecha septiembre de 2017, radicado en esta Corporación el 28 del mismo mes y año, en relación con el asunto de la referencia, suscrito por la doctora Nelly Stella Perdomo Zambrano y Otro, quien manifiesta actuar como Promotora.*

*Sin embargo, no se anexó al documento donde conste su nombramiento ni acta de posesión. Por lo tanto se pone en su conocimiento, como autoridad en dicha materia, para los fines pertinentes a su competencia.*

*Sin embargo del presente y de la solicitud, se pondrá en conocimiento de los Consejos Seccionales con fines informativos.*

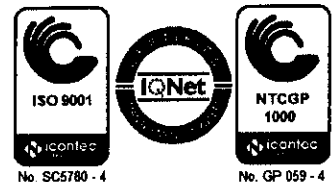
*De igual forma se pone en conocimiento que a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link directorio de despachos judiciales, pueden presentar directamente las solicitudes ante el competente, una vez cumplan con los requisitos."*

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo: Lo anunciado en seis folios  
JASS/mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)





Bogotá, D. C., martes, 10 de octubre de 2017  
OAIO17-848  
EXPCSJ17-4891

Doctor.  
**FRANCISCO REYES VILLAMIZAR**  
Superintendente  
Superintendencia de Sociedades  
CAN Avenida El Dorado No. 51 – 80  
Bogotá

Referencia: "AVISO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006 EMPRESA: LONTANOS S.A.S. NIT: 900.484.106"

Respetado doctor Reyes:

Adjunto remito escrito de fecha septiembre de 2017, radicado en esta Corporación el 28 del mismo mes y año, en relación con el asunto de la referencia, suscrito por la doctora Nelly Stella Perdomo Zambrano y Otro, quien manifiesta actuar como Promotora.

Sin embargo, no se anexó al documento donde conste su nombramiento ni acta de posesión. Por lo tanto se pone en su conocimiento, como autoridad en dicha materia, para los fines pertinentes a su competencia.

Sin embargo del presente y de la solicitud, se pondrá en conocimiento de los Consejos Seccionales con fines informativos.

De igual forma se pone en conocimiento que a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link directorio de despachos judiciales, pueden presentar directamente las solicitudes ante el competente, una vez cumplan con los requisitos.

Cordialmente,

**LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN**

Anexo: Lo anunciado en dos folios

C.C.: Consejos Seccionales de la Judicatura (anexo tres folios)

Doctora Nelly Stella Perdomo Zambrano y Otro  
[nperiza05@yahoo.es](mailto:nperiza05@yahoo.es) [calvarez@bakertikkycolombia.com](mailto:calvarez@bakertikkycolombia.com)

ump

Bogotá. Septiembre de 2017

Señores: *Presidencia.*

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Calle 12 # 7-65

Bogotá D.C.

CSUPER - XTE

F = 2

28 SEPT 09:30

GPCE ST

4801

Asunto: AVISO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006  
Empresa: LONTANO S.A.S.  
Nit: 900.484.106

#### ANTECEDENTES.

1. El 29 de agosto de 2017, mediante auto 430-012701 la Superintendencia de Sociedades admitió en el proceso de reorganización empresarial de que trata la ley 1116 de 2006 a la sociedad en el asunto.
2. Mediante el mismo Auto, el Juez del Concurso ordenó emitir el AVISO correspondiente y ordenó a la sociedad en concurso y a la promotora comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales el inicio del proceso de reorganización.
3. Que la sociedad LONTANO S.A.S. en reorganización tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C
4. En cumplimiento de la orden impartida por la Superintendencia de Sociedades en el auto 430-012701 los abajo firmantes, FRANCIS GREIFFENSTEIN URIBE en su calidad de representante legal de la sociedad LONTANO S.A.S y la Promotora NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO, nos permitimos dirigirnos a ustedes, a efectos de dar a conocer el inicio del proceso de reorganización de la sociedad acabada de mencionar y por su conducto hacer lo propio con los Juzgados en el País, para lo cual nos permitimos retranscribir el aviso emitido por la Superintendencia de Sociedades sobre el particular.

#### AVISO REORGANIZACION:

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-012701 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017.

#### AVISA:

1. Que por Auto No. 430-012701 de 29 de Agosto de 2017, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad Lontano S.A.S en reorganización, identificada con Nit 900.484.106, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar a la doctora NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO, como PROMOTORA del citado proceso de reorganización.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la Promotora de la sociedad en cuestión, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: Avenida Carrera 70 No. 101-09, en la ciudad de Bogotá, celular: 313-896-86-25, Teléfono: 3-94-84-68, Correo Electrónico: nperza05@yahoo.es
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada Ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **19 de septiembre de 2017**, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día **25 de septiembre de 2017** a las 5:00 p.m.

Fdo

**ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ**

Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial.

---

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, recordamos la obligación que tiene los juzgados de remitir a la Superintendencia de Sociedades, todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y se advierte sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, Lontano S.A.S en reorganización.

#### SOLICITUD

- De acuerdo a lo anterior agradecemos notificar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, y de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor.

#### NOTIFICACION.

- Podrá comunicarse a los siguientes correos electrónicos: nperza05@yahoo.es, calvarez@bakertillycolombia.com.

Cordialmente,

  
**FRANCIS GREIFFENSTEIN URIBE**

LONTANO EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

  
**NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO**

C.C. 51.766.778

PROMOTORA